Gobernación de Norte de Santander

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FECHA:	**OCTUBRE DE 2021**

En virtud de lo reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Contratación Directa (Convenio) expedido por Colombia Compra Eficiente, el Departamento Norte de Santander procede a elaborar los Estudios Previos para la Elaboración de Convenio Interadministrativo, que conforme a la norma aplicable debe contener lo siguiente:

1. GENERALIDADES	
1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	
Dependencia donde surge la necesidad	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Fundamentos jurídicos	Ley 1150 de 2207; 1474 de 2011 articulo 94 y Decreto 1082 de 2015
Código UNSPSC	93142101 "Servicios de Planificación de Desarrollo Regional" 93141501 "Servicios de Política Social" 93151611 "Subsidios"
Origen de los recursos	Recursos de Funcionamiento Rubro
	Recursos de Inversión Rubro 2301013-2020004540042-2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Recursos SGR Rubro
Código BPPID (Si aplica)	BPIN 2020004540042
Fecha Certificado	28 agosto de 2020
Meta PDD (Si aplica)	939. Nuevos hogares de estrato 1 y 2 con conexión a internet

1.2 DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
Fecha de Elaboración de los Estudios Previos	OCTUBRE 20 DE 2021			
Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
Tipología de Contrato	Para la presente contratación se suscribirá un Convenio interadministrativo, definido como aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.			
Modalidad de Selección				
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		

	Uniformes y de Común Utilización	Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación Declarada Desierta			
	Enajenación de Bienes del Estado			
	Productos de Origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contrato de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución del programa de protección			
	Bienes y Servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Méritos	Abierto			
	Con Precalificación			
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o Convenios Interadministrativos			X
	La contratación de bienes y servicios en el sector defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajo artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			
Seguimiento y Control del Contrato	Supervisión	X	Interventoría	

2. ELEMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En Colombia existe una amplia brecha en materia de conectividad a internet. Según reportes del Ministerio de las TIC, por cada 100 habitantes, tan solo 15.22 tienen acceso fijo a internet. [1] En Norte de Santander, de cada 100 habitantes, 10.8 tiene acceso fijo a internet.

El artículo 3 de la Ley 1955 de 2019 "Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022" en el numeral 3, prevé el objetivo de equidad, con el cual "busca la igualdad de oportunidades para todos, por medio de una política social moderna orientada a lograr la inclusión social y la inclusión productiva de los colombianos, y que se centra en las familias como los principales vehículos para la construcción de lazos de solidaridad y de tejido social.", logro que persigue cumplir entre otros, mediante el desarrollo de una estrategia transversal denominada "Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento" que

[1] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-161478_archivo_pdf.pdf

incluye el componente "Colombia se conecta: masificación de la banda ancha e inclusión digital de todos los colombianos."

Que, adicionalmente, en virtud de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social y, de conformidad a lo manifestado en la circular 20 del Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación debieron adoptar medidas frente a la modificación y ajustes de los calendarios académicos de educación preescolar, básica y media para el presente año, considerando las medidas de cuidado para la salud y la vida, especialmente el distanciamiento recomendado por la Organización Mundial de la Salud y el aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno nacional, lo que ha implicado la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos.

Que, en desarrollo de tales propósitos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – MINTIC, diseñaron e implementaron el programa denominado "Hogares Conectados", este programa tiene como meta conectar a cerca de 500.000 hogares de bajos recursos del país, con tarifas asequibles de Internet fijo para estrato 1 y 2. Asimismo, aportar al fortalecimiento de la industria local, a través del despliegue de redes que permitan la masificación de accesos a Internet fijo, de esta manera, MINTIC busca mejorar la calidad de vida de los hogares de bajos recursos a través del acceso, uso y apropiación de la tecnología, y aportar a la reducción de la desigualdad creando entornos de productividad, en Norte de Santander se beneficiaron 6.317 Familias de los Municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario, con una inversión de $ 5.775.542.855,34

Que, La secretaría TIC de Norte de Santander tiene como misión "Fomentar el desarrollo de las políticas del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a todos los habitantes del departamento de Norte de Santander, garantizando así condiciones de competitividad y de mayor productividad para el desarrollo económico y social de la región; con la participación activa de la comunidad local, nacional e internacional; que permita al sector productivo, sector educativo, y demás sectores, su acceso, apropiación y beneficios de las TIC".

Que, la Secretaría TIC del Norte de Santander, después de efectuar un análisis y diagnóstico de necesidades evidenciadas en las mesas sectoriales que se llevaron a cabo en cada subregión del Departamento, en trabajo en conjunto con cada uno de los municipios para fortalecer el sector tic formalizo el Plan de Desarrollo Departamental, "**MAS OPORTUNIDADES PARA TODOS 2020 – 2023",** donde quedó **el programa 6.6.3 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CONECTIVIDAD,** que tiene a su turno como sub-programa: 6.6.3.2. **Conectividad a Internet,** que contiene la **META PDD: 939. Nuevos hogares de estrato 1 y 2 con conexión a internet,** enmarcados dentro del proyecto denominado: **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CONECTIVIDAD, PLATAFORMAS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, APLICACIONES, EMPODERAMIENTO CIUDADANO Y GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN PRODUCTIVIDAD COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN A TRAVES DE LAS TIC EN NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN 2020004540042.**

El municipio de Los Patios en su Plan de Desarrollo "Los Patios Corazón de Todos 2020 - 2023" tiene en su línea estratégica 1. Los Patios corazón de todos con competitividad para el desarrollo, donde encontramos el Programa 1: Los Patios emprende e innova, que tiene a su turno como Subprograma 1.3: Infraestructura, vivienda, servicios públicos y conectividad para todos, cuyo Objetivo es: "Promover el desarrollo de la infraestructura, el acceso a la vivienda con servicios públicos y el uso de las TIC como base para la inclusión social y el desarrollo productivo en el territorio", para lograr que el indicador: Vivienda rural con acceso a internet alcance un 15% para el año 2023.

Adicionalmente, en virtud de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, declarada mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020 por el Ministerio de Salud y Protección Social y, de conformidad a lo manifestado en la circular 20 del Ministerio de Educación Nacional, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación debieron adoptar medidas frente a la modificación y ajustes de los calendarios académicos de educación preescolar, básica y media para el presente año, considerando las medidas de cuidado para la salud y la vida, especialmente el distanciamiento recomendado por la Organización Mundial de la Salud y el aislamiento preventivo ordenado por el Gobierno nacional, lo que ha implicado la suspensión de clases presenciales en los establecimientos educativos.

En desarrollo de tales propósitos, El ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – MINTIC, diseñaron e implementaron el programa denominado "Hogares Conectados", este programa tiene como meta conectar a cerca de 500.000 hogares de bajos recursos del país, con tarifas asequibles de Internet fijo para estrato 1 y 2. Asimismo, aportar al fortalecimiento de la industria local, a través del despliegue de redes que permitan la masificación de accesos a Internet fijo, de esta manera, MINTIC busca mejorar la calidad de vida de los hogares de bajos recursos a través del acceso, uso y apropiación de la tecnología, y aportar a la reducción de la desigualdad creando entornos de productividad, en Norte de Santander se beneficiaron 6.317 Familias de los Municipios de Cúcuta, Los Patios y Villa del Rosario, con una inversión de $ 5.775.542.855,34

De igual manera, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC-, ha implementado el proyecto denominado "Última Milla Móvil", por medio del cual, se subsidia el servicio de voz y datos móviles a 340.821 estudiantes de colegios oficiales de los grados 9, 10 y 11, de universidades públicas y del SENA, además de mujeres emprendedoras, ubicados en 790 municipios de los 32 departamentos del país, entre los que se encuentra el municipio de Los Patios, en el que se beneficiarán solo 1.054 familias, quienes se encuentran ubicados en zonas a donde llega la cobertura de los operadores contratados por el MinTIC; no obstante, existe una alta proporción de hogares, ubicados en estratos 1 y 2, que no pueden acceder a este beneficio, en razón a la deficiente infraestructura tecnológica en materia de redes y conectividad, lo cual impide la prestación del servicio por varios operadores y, además, redunda en baja calidad en temas de velocidad de navegación.

En el área urbana del municipio de Los Patios, la cobertura de redes de internet, no alcanza el 50% y, en la zona rural, aproximadamente el 90% de la población no tiene acceso a este servicio, lo cual claramente limita las oportunidades de acceso a información, comunicación y educación de sus habitantes. Por la deficiente infraestructura tecnológica existente, los operadores contratados por el MinTIC -TIGO (que conectará 17 departamentos) y CLARO (que conectará 15 departamentos)-, no pueden prestar el servicio a los más de 2.000 hogares que se encuentran ubicados en el municipio de Los Patios en zonas de difícil acceso.

Por lo anterior y con el fin de contribuir a la reducción de la deserción escolar, el municipio de Los Patios, en cumplimiento del mandato constitucional establecido en los artículo 2 y 366 de la Carta Política, ha decidido beneficiar a 2.000 hogares de bajos recursos ubicados en zonas de difícil acceso, estratos 1 y 2, que no han sido favorecidos con el programa "Última Milla Móvil", priorizando los ubicados en la zona sur, para lo cual, ha solicitado el apoyo de la Gobernación Departamental, tomando como fundamento el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 "Más Oportunidades para Todos" numeral 6.6 "Más Oportunidades para las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC".

El artículo 368 de la Constitución Política faculta a la Nación, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas a conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

La Ley 1341 de 2009, artículo 2, respecto a los principios orientares de la misma, señala: "La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. (...)"

El artículo 5 ibídem, establece: "Las entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país (...)"

La Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC ha expresado que el acceso a banda ancha (internet) es importante para la reducción de la pobreza ya que proporciona acceso potencial al empleo y oportunidades de negocio, y permite mejorar las aplicaciones utilizadas en educación y salud. En igual sentido y con ocasión a los efectos adversos ocasionados por el Covid 19, se expidió, entre otros, el Decreto Legislativo 555 del 15 de abril del mismo año, el cual, en su artículo primero establece: *"ARTÍCULO 1. Declaratoria de servicios públicos esenciales. Los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales, son servicios públicos esenciales. Por tanto, no se suspenderá su prestación durante el estado de emergencia. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y postales no podrán suspender las labores de instalación, mantenimiento y adecuación de las redes requeridas para la operación del servicio".*

Que, el carácter de esencial de los servicios públicos, ha sido objeto de análisis en reiteradas oportunidades por parte de la Corte Constitucional, entre los cuales, vale la pena destacar la sentencia C-691 del 9 de julio de 2008, que contiene el criterio para determinar si un servicio público es esencial, señalando "(...) cuando "las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales".

Que, en virtud de lo anterior, el Congreso de Colombia sancionó la Ley 2108 del 29 de julio de 2021, la cual en su artículo 1, define el acceso a internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad del todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón de su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales o apartadas.

Que, en dicha norma, se establece que la prestación universal de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, será el fin último de intervención del Estado.

Que, por lo anterior y, con el fin de propender por la reducción de la brecha digital, propósito que se logra con la adopción de mecanismos orientados, entre otros, a la masificación de los planes de internet social dirigidos a los usuarios de los estratos socioeconómicos 1 y 2, ubicados en zonas apartadas y de baja penetración la Gobernación de Norte de Santander, desea contribuir con la labor del municipio de Los Patios, apoyando la estrategia de solución de conectividad a favor de los NO BENEFICIARIOS del programa "Última Milla: Hogares Conectados".

2.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.2.1. Descripción del Objeto a contratar

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS CON EL FIN DE ENTREGAR SUBSIDIOS DE SOLUCIÓN DE CONECTIVIDAD A FAVOR DE LOS NO BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "DE ÚLTIMA MILLA: HOGARES CONECTADOS" DEL GOBIERNO NACIONAL PERTENECIENTES A ESTRATOS 1 Y 2, DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER."

2.2.1.1. **Alcance del Objeto**

Con la celebración del presente convenio interadministrativo se beneficiarán 1.000 familias ubicadas en la zona sur del municipio de Los Patios, pertenecientes a los siguientes barrios:

BARRIO	CANTIDAD DE POBLACIÓN BENEFICIADA
Villas de San Diego	300
Villa Nicole	50
Valles del Mirador	120
Villa Mayerly	60
Llano Grande	90
Los Naranjos	50
Betania	150
Nazareth	140
Villa Sonia	80
Villa Esperanza	80
Brisas del Llano	90
Llanitos	400
Pisarreal	550
El Mirador	300
Km 9	230
La Esperanza	200
Balcones de la Esperanza	250
Altos de Vista Hermosa	180

OBLIGACIONES INHERENTES AL CONVENIO

1. El municipio de Los Patios, una vez se firme el presente Convenio, iniciará la convocatoria pública para la asignación de subsidios de conectividad y, remitirá a la Gobernación los listados y demás documentos que soporten la selección de los MIL (1.000) hogares beneficiados lo cual será requisito para el desembolso de los recursos asignados al presente convenio.

2. El Municipio de los Patios instalará en cada uno de los MIL (1.000) hogares beneficiados, un módem wifi con 10 Mb de velocidad a través de fibra óptica, el cual garantizará la prestación del servicio de internet durante el tiempo establecido en el convenio suscrito entre el municipio y el Operador del Servicio.

3. El subsidio se otorgará sobre el valor de la tarifa, durante un año. Transcurrido ese periodo de tiempo, el beneficiario deberá asumir el valor total de la tarifa en el evento que decida continuar con el servicio.

4. Para la liquidación del Convenio será requisito indispensable la entrega por parte del municipio de Los Patios, de constancias de la prestación del servicio efectivo por parte del operador contratado para ello, mediante la entrega de informes mensuales de ejecución a la Gobernación. En todo caso, el Supervisor del presente convenio por parte de la Gobernación, deberá certificar el cabal cumplimiento del objeto pactado.

2.2.1.2. Identificación del Contrato a celebrar

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2.2.2. Clasificación UNSPSC

La actividad a desarrollar con el presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), que se indica a continuación:

93142101 "Servicios de Planificación de Desarrollo Regional"
93141501 "Servicios de Política Social"
93151611 "Subsidios"

2.2.3. Especificaciones Técnicas

N/A

2.2.4. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas para la ejecución del contrato (NO APLICA)

N/A

2.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del convenio

N/A

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($310'000.000),** los cuales se desembolsarán de la siguiente manera:

- 50% previa entrega del listado de los MIL (1.000) hogares beneficiados, junto con los documentos que soporten el proceso de selección y el cronograma de instalación:
- 50% restante, con la presentación de constancias y/o actas de instalación de los 1000 módems y del inicio de la prestación del servicio de Internet.

2.3.1 Variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial

El costo total del proyecto es por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (619'000.000.00)** de los cuales, **el Departamento**, a través de las **SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES,** aportará la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($310.000.000.00),** para beneficiar a **Mil (1.000) hogares** de **los DOS MIL (2.000) hogares** previstos, , cuyos costos se desglosan a continuación:

Familias Beneficiadas	2000
Costo Instalación	$140.000.000
Tarifa - Costo comercial del Servicio - Mensual	$40.000
Porcentaje Subsidio Alcaldía para 1000 hogares	50%
Porcentaje Subsidio Gobernación para 1000 hogares	50%

Se instalará en cada uno de **los DOS MIL (2.000) hogares beneficiarios**, un módem wifi con 10 Mb de velocidad a través de fibra óptica, el cual garantizará la prestación del servicio de internet durante el tiempo establecido en el contrato suscrito entre el municipio de Los Patios y el Operador del Servicio.

El municipio de Los Patios asumirá el subsidio de 1000 hogares y la Gobernación de Norte de Santander los otros mil hogares. El subsidio se otorgará sobre el valor de la tarifa, durante un año. Transcurrido ese periodo de tiempo, el beneficiario deberá asumir el valor total de la tarifa en el evento que decida continuar con el servicio.

El Convenio prevé, además un subsidio del 100% del valor de la instalación del servicio.

Aportes del Municipio de Los Patios					
Estrato	Cantidad de HOGARES Beneficiados	Valor Unitario Mensual Subsidiado	Valor Total Mensual Subsidiado	Valor de Instalación Único Pago	Valor Total Subsidiado por 12 Meses
1 y 2	1.000	$ 20.000	$ 20.000.000	$ 70.000.000	$ 240.000.000
TOTAL					$ 310.000.000

Aportes de la Gobernación de Norte de Santander					
Estrato	Cantidad de Familias Beneficiadas	Valor Unitario Mensual Subsidiado	Valor Total Mensual Subsidiado	Valor de Instalación Único Pago	Valor Total Subsidiado por 12 Meses
1 y 2	1.000	$ 20.000	$ 20.000.000	$ 70.000.000	$ 240.000.000
TOTAL					$ 310.000.000

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del convenio es de un (01) año contado a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 SOPORTES PRESUPUESTALES

El presente proceso se encuentra amparado, así:

Entidad	RUBRO	VALOR
Municipio de los Patios	2.3.2.02.02.009.61	$ 299.999.999.03
Municipio de los Patios	2.3.2.02.02.009.61	$ 10.000.000.00
Gobernación de Norte de Santander	2.3.2.02.02.009	$ 310.000.000.00
	TOTAL	$ 619.999.999.03

3. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo.

ANALISIS DEL SECTOR	**Aspecto Legal**	Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la Contratación Directa de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.
	Aspecto Comercial	Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio previo y los documentos aportados por el municipio de Los Patios.
	Aspecto Financiero	Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio previo.

Gobernación de Norte de Santander

	Aspecto Técnico	Descripción del estudio: Se verificó la información aportada en la propuesta técnica presentada por el municipio de Los Patios.
	Análisis del Riesgo	Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El documento respectivo se publica como anexo al presente estudio.

San José de Cúcuta, 20 días del mes de Octubre de 2021

MARINA LOZANO ROPERO
Secretaria de las Tecnología de la Información y Comunicaciones

Proyectó: Catherine Flaccila Liñán Osorio – Asesora Jurídica
Revisó: Mónica Villamizar - Asesora Jurídica